



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 2610 Página No. 1

**RESOLUCIÓN No. 2610**  
(7 de diciembre de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** *Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

**ARTÍCULO 26. Traslados.** *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

*Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.*

*El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.*

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá --CORPOBOYACÁ--, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 de 2022.



40  
44



**Corpoboyacá**

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 2610 Página No. 2

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022..

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$164.920.256)**, en el proyecto Transparencia y Fortalecimiento TIC\_2, según la justificación presentada en los formatos FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 2022001996 de 28 de noviembre de 2022, por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$164.920.256)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en funcionamiento e Inversión

Que la oficina de Participación y Cultura Ambiental, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **CIENTO Y CUARENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (140.104.000)**, en el proyecto "Educación Ambiental" según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002009 del 06 de diciembre de 2022, por la suma de **CIENTO Y CUARENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (140.104.000)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en el proyecto "Educación Ambiental"

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO-** Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2022, por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES VEINTUCUARO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (305.024.256)**, según el siguiente detalle:



Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



ISO 9001  
2015



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 2610 Página No. 3

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
	Gastos	305.024.256,00	305.024.256,00
2.3	INVERSIÓN	305.024.256,00	305.024.256,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	305.024.256,00	305.024.256,00
Educación Ambiental		140.104.000,00	140.104.000,00
2.3.2.02.01.000-7	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		
2.3.2.02.01.000-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.2.02.01.000-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.01.000-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.01.000-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación ambiental		
2.3.2.02.01.000-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.3.01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca/Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		8.604.000,00
2.3.2.02.01.004-	Productos metálicos y paquetes de software		
2.3.2.02.01.004-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.2.02.01.004-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.01.004-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.01.004-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación ambiental		
2.3.2.02.01.004-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.3.01	Productos metálicos y paquetes de software/Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	8.604.000,00	
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.2.02.02.008-7-3208-	EDUCACION AMBIENTAL		
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación ambiental		
2.3.2.02.02.008-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		131.500.000,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
2.3.2.02.02.009-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.2.02.02.009-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.2.02.02.009-7-3208-CAR_9-	COMUNICACION, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.2.02.02.009-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación ambiental		

61

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co  
www.corpoboyaca.gov.co



Handwritten signature



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No

2610

Página No. 4

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2 3 2 02 02.009-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1 3 3 3 01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Educación ambiental/R B Sobretasa - participacion ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	131 500 000,00	
Transparencia y fortalecimiento TIC_2		164.920.256,00	164.920.256,00
2 3 2 02 01 004-	Productos metálicos, maquinaria y equipo		
2 3 2 02 01.004-6-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL		
2 3 2 02 01 004-6-3299-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
2 3 2 02 01 004-6-3299-CAR_10A-	FORTALECIMIENTO INTERNO_2		
2 3 2 02 01 004-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-	Transparencia y fortalecimiento TIC_2		
2 3 2 02 01 004-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-1 2 3 1 01 01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Transparencia y fortalecimiento TIC_2/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)		2 976 658,00
2 3 2 02 01.004-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-1 3 3 3 01	Productos metálicos maquinaria y equipo/Transparencia y fortalecimiento TIC_2/R.B. Sobretasa - participacion ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		161 943 597,00
2 3 2 02 02 008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2 3 2 02 02 008-6-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL		
2 3 2 02 02 008-6-3299-	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
2.3.2.02 02.008-6-3299-CAR_10A-	FORTALECIMIENTO INTERNO_2		
2.3.2.02 02.008-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-	Transparencia y fortalecimiento TIC_2		
2 3 2 02 02 008-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-1 2 3 1 01 01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Transparencia y fortalecimiento TIC_2/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)	2 976 658,00	
2.3.2.02.02.008-6-3299-CAR_10A-3299201-PA2023-10A-01-1 3 3 3 01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Transparencia y fortalecimiento TIC_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	161 943 597,00	

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.





Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera


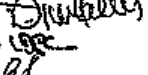


Resolución No 2610 Página No. 5

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión –POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza".

ARTICULO CUARTO Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, certificaciones de viabilidad expedidas por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
  
HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ  
Director

Elaboró Yolanda Montoya Olaya   
Revisó Diana Carolina Galán Jiménez   
Revisó Luz Deyanira González Castillo   
Revisó Cesar Camilo Camacho Suarez   
Aprobó Herman Estif Amaya Tellez

Archivo 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co  
www.corpoboyaca.gov.co



ISO 9001

